

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 Programa de Reconocimiento
 al Exonerado Político
 rwn/vcs.



ORIGINAL

MINISTERIO DEL
 INTERIOR
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTROLORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON 08 MAYO 2009
 RECEPCION

Depart. Jurídico	
Dep. T. y R.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuentas	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	

REFRENDACION

Ref. por S	
Impugnación	
Asot. Pw	
Impugnación	
Fecha, Dto	

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 11560 DE 2008 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2409

Santiago, 21 de Abril de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al 01 de Diciembre de 1998

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor General de la República
 - 8 JUL. 2009
 JEFA
 Subdivisión Seguridad Social

- de Octubre de 1999
- 01 de Diciembre de 1999
- 01 de Diciembre de 2000
- 01 de Diciembre de 2001
- 01 de Diciembre de 2002
- 01 de Diciembre de 2003
- 01 de Diciembre de 2004
- 01 de Diciembre de 2005
- 01 de Diciembre de 2006
- de Diciembre de 2007

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifiquese el artículo 2° de la Resolución Número 11560 de fecha 05-12-2008, por el siguiente:

Concédase a el Sr. : BETANCUR MORALES JUAN GERMAIN
RUT 04077317-7, exonerado de ENDESA.
el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 89.286 mensuales a contar del 01 de Septiembre de 1998
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex-Caja-----	Resolución-----	Fecha-----
S.S.S.	1309495	18/11/1983

debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

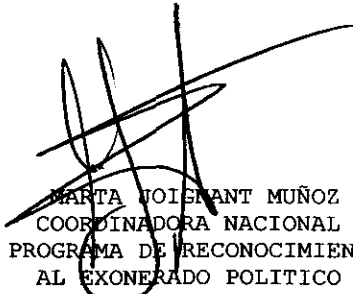
Reajustar al :	01 de Diciembre de 1998	\$	93.107
	01 de Octubre de 1999	\$	101.107
	01 de Diciembre de 1999	\$	103.695
	01 de Diciembre de 2000	\$	108.548
	01 de Diciembre de 2001	\$	111.880
	01 de Diciembre de 2002	\$	115.192
	01 de Diciembre de 2003	\$	116.286
	01 de Diciembre de 2004	\$	119.170
	01 de Diciembre de 2005	\$	123.484
	01 de Diciembre de 2006	\$	126.102
	01 de Diciembre de 2007	\$	135.484

- Exonerado fallecido el 06 de Octubre de 2008 por lo que la Pensión No Contributiva será devengada por la sucesión del causante hasta el 31 de Octubre de 2008.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOISNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO